



PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO 2023

PROCESO DE SELECCIÓN

1º.- OBJETO.

El objeto del presente documento es regular el proceso de selección de las siguientes plazas:

- 1 ANIMADOR DEPORTIVO.

En base a lo establecido en Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal 2022, las entidades locales presentarán oferta de empleo al correspondiente centro de empleo del SEXPE. Las ofertas de empleo han sido presentadas en el Centro de Empleo el 10 de Julio de 2023.

2º.- DURACIÓN.

De acuerdo con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura mencionado, las entidades deberán comunicar al centro de empleo por escrito la duración de los contratos a realizar y el tipo de jornada.

La duración, la jornada, así como, los requisitos requeridos son:

- **1 ANIMADOR DEPORTIVO**, 12 meses a jornada completa. La formación mínima reglada requerida es CICLO FORMATIVO MEDIO, CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD, FP I RAMA ACTIVIDAD FISICO DEPORTIVA o equivalente, Ciclo Formativo Superior rama actividad físico deportiva; Grado en Ciencias de la Actividad Física, Diplomado en Magisterio especialidad Educación Física; y como formación complementaria relacionada con el puesto: socorrismo acuático o monitor de ocio y tiempo libre,...)

3º.- CATEGORÍA, FUNCIONES A DESEMPEÑAR.

Viene definida en la Oferta que para tal motivo efectúe el Ayuntamiento de Casar de Cáceres ante el SEXPE.

4º.- REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS DEL PROGRAMA.

Las personas cuya contratación es objeto de este programa de ayudas deberán estar desempleadas e inscritas como **personas demandantes de empleo desempleadas, a la fecha de realización del sondeo en los centros de empleo del SEXPE y a la fecha de contratación.**





5º.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS POR EL AYUNTAMIENTO.

El proceso de selección para las ocupaciones que nos ocupan en las presentes bases es el de realizar pruebas objetivas de conocimiento teórico y /o práctico de mayor adecuación al puesto de trabajo (APTO o NO APTO) **A TODAS LAS PERSONAS DESEMPLEADAS PRESELECCIONADAS POR EL SEXPE QUE NO HAYAN SIDO CONTRATADAS POR EL AYUNTAMIENTO EN LOS ÚLTIMOS 24 MESES, O QUE EN CASO DE HABER SIDO CONTRATADA EN ESTE PERIODO, HAYA SIDO POR UN PERIODO INFERIOR A 6 MESES** (este requisito lo comprobará de oficio el Ayuntamiento)

En el listado definitivo que resulte de dicha comprobación, **se publicarán la fecha, hora y lugar para la celebración de la prueba que se describe a continuación para cada puesto de trabajo.**

DESCRIPCIÓN PRUEBA CONOCIMIENTO TEÓRICO/PRÁCTICO

TIPO DE PRUEBA A REALIZAR
PRUEBA TEÓRICO PRÁCTICA Y DEFENSA DE LA MISMA

Se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Esta prueba tendrá carácter excluyente, de forma que las personas aspirantes que no acrediten la titulación exigida en la Oferta de Empleo y aquellas que no las superen no podrán continuar en el proceso de selección, y por tanto, no podrán ser seleccionadas por la entidad beneficiaria.

Los criterios de las estrategias de empleo que establece este Ayuntamiento para las personas calificadas como APTAS son los siguientes:

1. La calificación obtenida en las pruebas realizadas, serán consideradas APTAS aquellas personas preseleccionadas que hayan obtenido calificaciones de entre 5 y 10 puntos. Esta calificación será el criterio para ordenar de mayor a menor puntuación a los preseleccionados.
2. Por formación complementaria relacionada con el puesto de trabajo al que opta, aparte de la exigida en la oferta de empleo (hasta un máximo de 2 puntos).

TITULACIÓN	PUNTOS
Por otras titulaciones académicas no universitarias.	0,50 puntos
Por otras titulaciones universitarias	1 punto
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	PUNTOS
Por cada 20 horas de formación.	0,005 puntos





AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64

<https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0> www.casardecaceres.com

El **plazo de presentación** de los documentos acreditativos de estos criterios, **será de dos días hábiles contado a partir de la publicación de los listados provisionales** de las pruebas realizadas.

El Ayuntamiento de Casar de Cáceres publicará en el Tablón Oficial de Anuncios, así como en la web del Ayuntamiento, el resultado provisional de la selección, dando un plazo de tres días hábiles para efectuar reclamaciones. Finalizado este plazo sin reclamaciones se tendrá como definitivo el resultado. En caso de recibir reclamaciones se atenderán exclusivamente por escrito. Una vez atendidas las reclamaciones, se procederá a la publicación del listado definitivo, nombrando a las personas aspirantes que, según lo establecido en el apartado anterior, sean las personas seleccionadas y estableciendo una lista de espera con el resto. Frente a la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes a partir de su notificación, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

6º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente/a:

Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento del Ayuntamiento Casar de Cáceres o persona en quien delegue.

Vocales:

- Personal Laboral Fijo o funcionario del Ayuntamiento.
- Coordinador Deportes, o persona en quien delegue, para aquellos puestos sobre los que tiene responsabilidad.

Secretaria: Una Funcionaria del Ayuntamiento.

El Tribunal podrá asesorarse, si así lo considera, por Técnicos expertos en cada una de las ocupaciones.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros siendo siempre necesaria la asistencia de la Presidente y Secretaria. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Podrá asistir a este proceso de selección un representante del comité de empresa de este Ayuntamiento.





7º.- INCIDENCIAS

El presente documento y cuantos Actos Administrativos se deriven del mismo y de las actuaciones del Tribunal podrá ser impugnada por las personas interesadas en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse a adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

8º.- CONTRATACIÓN.

La persona propuesta para la contratación acreditará a fecha de contratación:

- Estar en desempleo.

DOCUMENTO DATADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

